

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se anuncia a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Reparón, —calle de Plateros, n.º 7.— a 60 reales semestre y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

* Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el envío del número siguiente.

* Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines eleccionados ordenadamente para su uso local, que deberá verificarse cada año.— El Gobernador. Higinio Polanco.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina y SS. AA. RR. permanecen en Zarauz sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Agosto.—Núm. 237.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atención á las particulares circunstancias que concurren en D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Marina,

Vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

Dicho en Zarauz a ochenta de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.— Esta rubricado de la Real mano.— El Ministro de Estado, Manuel Bernández de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Batiendo fallecido mi muy amado Tío el Infante de España D. Francisco de Paula Antonio, y no designándose en el presupuesto vigente la parte que corresponde a sus Hijos en la asignación colectiva que el mismo comprende, de conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

Vengo en dictar lo siguiente:

Artículo único. El Tesoro público abonará a los Hijos de mi muy amado Tío el Señor, señor Infante D. Francisco de Paula Antonio, habilos en el matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota, la misma cantidad que venía satisfaciéndoles su difunto Padre, como parte de la asignación comprendida en el cap. 6º, sección 1.º del presupuesto de Obligaciones generales del Estado para 1863 a 1865, entendiéndose esto abono como provisional y sin perjuicio de lo que las Cortes del Reino resuel-

van al darles cuenta de esta disposición, lo cual tendrá efecto en los primeros días de la próxima legislatura.

Dicho en Zarauz a veintidós de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.— Esta rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda. Manuel Alonso Martínez.

REALES ORDENES.

Imo. Sr.: Habiendo fallecido el Señor, Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio (Q. S. G. H.), la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que esa Dirección general se encante inmediatamente en nombre del Estado de todos los bienes pertenecientes a las diversas Encuadernadas de los Oficiales militares que usufruían S. A., a fin de que su proceda a su enajenación, segura lo preventivo en las leyes de 1.º de Mayo de 1833 y 11 de Julio de 1836, exigiendo el efecto de su Secretario de Cámara y demás Autoridades y Funcionarios a quienes compete las oportunas relaciones de dichos bienes y demás datos y noticias que convengan.

Do Real orden lo digo á V. E., para los efectos consiguientes. Díos guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1863.— Alonso Martínez.— Al. Director general de Propiedades y Bienes del Estado.

servicio resolverme me dirijo á V. E., como lo verifico, para que ordene á los Gobernadores que con la mayor eficiencia despidan la formación y remesa a las oficinas del Reino, de una relación de todos aquellos que bajo su administración á fecha existan en su provincia, con objeto de que se proceda a su enajenación según las disposiciones vigentes, y que en su día se emitan las equivalentes inscripciones con cuya ayuda ha de abordarse el objeto con que se fundaron dichos patentes.

De Real orden lo digo á V. E., para los efectos consiguientes. Díos guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1863.— Manuel Alonso Martínez.— Sr. Ministro de la Gobernación.

Gaceta del 8 de Agosto.—Núm. 220.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de Hacienda de la capital, de los cuales resultar:

Que D. Ramón Álvarez, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Orense, averiguó en la vista girada a 29 de Octubre de 1863 que el estanquero del pueblo de P. Vira de Arcos vendía la sal á mayor precio del mercado en la tarifa de la Administración:

Que teniendo conocimiento de este hechizo el Juez de Hacienda de la provincia, instauró el oportuno sumario y el expresado estanquero declaró que efectivamente había vendido la sal á cinco cuartos y medio libra, no siendo tan alto el precio marcado en la tarifa, pero que lo había hecho así por haberlo mandado el Administrador en atención á que se había subido el precio de la sal 3 rs. en quinal y á la distancia á que se encontraba el estanque del Alfolí, y el citado Administrador depuso que era cierto que había manifestado al estanquero de Puteiro, que podía ven-

der la libra de sal al precio de cinco cuartos y medio, no proponiéndose en ello otra cosa que manifestar su opinión particular, pues no estaba autorizado oficialmente para tomar semejante resolución:

Que en vista de estos antecedentes, el Juez, de conformidad con el promotor fiscal de Orense, solicitó del Gobernador de Orense la oportuna autorización y la expresada autoridad superior de la provincia, después de oír a la Administración de Hacienda pública, lo que fué de opinión que se debía negar la autorización solicitada, en atención á que si bien el efecto debía haberse vendido la libra de sal á 20 mrs., no se hizo así por falta de moneda decimal; conformándose con el Consejo provincial, requirió de inhibición al Juez de Hacienda de Orense para que desistiese del conocimiento del asunto, fundándose en la regla primera art. 54 del reglamento para la aplicación de la ley de 25 de Septiembre de 1863;

Que el Juez, siguiendo el parecer de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda y el del Promotor fiscal del ramo, se estimó competente para conocer del asunto, después de la debida tramitación, alegando en su apoyo principalmente el tratarse de un juicio criminal y constituir el hecho perseguido en el mismo un delito excepcional ilegal;

Que el Gobernador negó la autorización y de conformidad con el Consejo provincial insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites.

Vista la regla 1.º del art. 54 del reglamento para la aplicación de la ley de 25 de Septiembre de 1863, según la cual los Gobernadores no podrán suscitar contienda de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Admi-

cistro, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1.^a Que bien se califique el delito de que se acusa al estancero de Pintura de Areos de ejecución ilegal, ó de abuso ejercido por un empleado en el ejercicio de su cargo, lo que corresponde exclusivamente a la autoridad judicial, en ambos casos versa el presente conflicto sobre un juicio criminal.

2.^a Que el delito de que se trata no ha sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ni existe en el caso presente ninguna cuestión previa, que deba decidirse por la Administración ó de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales tengan de pronunciar.

3.^a Que no hallándose comprendida la cuestión presente en ninguno de los casos de que se ha hecho mérito, únicas excepciones establecidas por la regla primera, art. 54 del reglamento citado, el Gobernador de la provincia de Orense no debió susentar la competencia de que se trata, sino limitarse á conceder ó negar en los términos previstos la autorización solicitada.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mi formada esta competencia y que no hágase á considerar ni á resolver sobre la autorización para procesar i estancero de Pintura hasta que el C. S. j. provincial informe sobre este punto con devoción del expediente, y la agradezco.

Dado en San Ildefonso á cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. — R. T. rubricado en la Real mason. — El Presidente del Cons. j. de Ministros, Leopoldo D'Orionell.

BEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 557.

4.^a Dirección. — Suministros.

Precios que el Consejo provincial, en unión con el señor Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono á los de las especies de suministros militares que se han durante el actual mes de Agosto:

Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanas, ciento dos milésimas.

Fanega de rebada, dos escudos y sesenta y siete milésimas.

Arroba de paja, trescientas seis milésimas.

Arroba de aceite, seis escudos, y ciento treinta y cuatro milésimas.

Arrobi de carbon, cuatrocientas veinte y tres milésimas.

Y arroba de leña, ciento cuarenta y nueve milésimas.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arraiguen á estos precios sus respectivas reajustaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^a de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. Leon 24 de Agosto de 1865. — *Higinio Polanco.*

CIRCULAR. — Núm. 558.

Los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Tomás River Fernández, vecino que dijo ser de Santa María la Mayor de Mondaredo, en la provincia de Lugo, ocupándose el caballo y efectos que se le encuentren y en el caso de ser habido, le pondrán á disposición del Alcalde de Cuchínes del Río. Leon 26 de Agosto de 1865. — *Higinio Polanco.*

Señas de River.

Edad como de 34 años, estatura regular; vestido con pantalón fino, capa azul y sombrero redondo.

Item del caballo y efectos que llevaba consigo.

Edad 3 años, 7 cuartas de alzada, pelo castaño, albardón con cuerdas de hierro, unas alforjas buenas, manta de Palencia y una piel de carnero blanca.

CIRCULAR. — Núm. 559

Los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Alejandro García y Domingo Valente Martínez; cuyas señas se expresan á

continuación; fugados del presidio de Vizcaya el dia 23 del actual, y en el caso de ser hallados les pondrán á disposición de este Gobierno de provincia. Leon 27 de Agosto de 1865. — *Higinio Polanco.*

Señas del 1.^a Edad 28 años, pelo castaño, cejas idem, ojos grandes, nariz recta, cara larga, boca regular, barba lampiña, color moreno, estatura 5 pies, 2 pulgadas.

Item del 2.^a Edad 19 años, pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, cara idem, boca regular, barba nata, color sano, estatura cinco pies.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continua la relación de las inscripciones de fincas que existen en los litigios de la exención voluntaria de este distrito, formada i cumplimiento lo dispuesto por la Real orden de 30 de Junio de 1862.

Carreiros — 22 Febrero 1832. Salvadores en 8 de Mayo Antonio Rivilla, de Pueri Rey, venta de una huerta que compró a Brígida García término de Carreiros á los Peados, de un curro cesante de yerba. 803.

25 Diciembre 1841, id. venta de tres partes de 16 de un molino que compró a Mateo Alonso, vecino de Carreiros a las Manzanas, que se componen dichas quincuas ó partes de cocino, plaza de casa en la que solo tiene. 804.

No consta. 24 Abril, Molino: en id. de Yoselina Cambarrós, de Cambarrós venta de una tierra que compró a Gregorio Calvo, de Pradorey, a Fuentenavea, deudas enarables y medio. 805. 21 id., Minguez en id. don Ramón Somozas y Moreno, de esta ciudad, rendición de ceso por Angel Osvaldo en su mayor dominio de la cofradía de Ntra Sra. del Socorro. 806.

Santiago Millas — 5 Mayo 1832, Barrigón en id. don Basilio García, de Santiago Millas, venta por María Encarnación Pedro paguer de Thomas Alonso, de una tierra grande y cesanal en dicho término al Sobaco, de seca enarable, 807.

Quintanilla de Somozas y Bóixas. — 19 id., Isaac Díez; en 11 del mismo año Santiago Esteban Rodríguez, venta por don Gabriel Francisco Rodríguez, de Rubianal, don Manuel, doña Ana Merce y doña María Francisca, de Quintanilla de Somozas, de una tierra y tres prados, te cobro de Quintanilla de la Soneza y Bóixas. 811.

Cármenes — id., Vicario en id. José García, de Bonillas, venta por Antonio Alonso, de una tierra brigal en el río de Cármenes a los Bárbaros, de dos cuartales de trigo. 812.

Turielzo — id., Miguel Góspelo, de Sta. Coloma venta por Miguel Martínez, de Turielzo, de una tierra conste-

nal en este término á Cadabal, de cesal y medio. 813.

San Justo de la Vega — 15 id., Molina: en 14 del mismo Peiro del Gójiz, residente en Madrid, venta por Lorenzo de Gójiz de S. Andrés, de una tierra término de S. Justo, á Pedrajón, de doce estanques de trigo. 814.

Tubillillo — 12 id., Isaac Díez: en idem Ataéres Criado, de Tubillillo, venta por Antonio Alonso y Juana Caballero, de una tierra en dicho término al Carrascal, de un cuatal. 815.

Astorga — 24 Abril, el mismo: en idem Esteban Rodríguez, de Astorga, venta por Lazarro Carro, de Belmota, de una tierra brigal término del Reñete de Sta. María a Carracedo, de tres cuartales. 816.

Quintanilla de Somozas — 11 Febrero, viernes, en id. don Francisco Martínez, de Bóixas, venta por Santos Alonso y Ana María Correa de un pedazo término de Quintanilla al Valle, de medio cuatal de yerba. 817.

Luzido — 10 Mayo, el viernes: en id. don Francisco Martínez de Bóixas, venta por Domingo de Castro, de una huerta fuenteal en término de Luzido al Heiro, de un cuatal. 818.

Anadienda — 10 de Enero, el mismo: en id. Esteban Martínez, de Anadienda, venta por Andrés Almeida, de un prado campal en dicho término. 819.

Turielzo — 17 de Abril, el mismo: en id. Miguel Góspelo Alonso, venta por Gabriel Carrera y Antonio Fernández, de un prado, término de Turielzo, al sitio de la Lumbia, de un cuarto de yerba. 820.

16 de Mayo, el mismo: en id., Pasenio Gómez, de Santa Coloma, venta por Agustín Carrera, de Santa Coloma, de una tierra cenital, término de Turielzo, al sitio del Salguero de los cuartales. 821.

Anadienda — 20 de id., el mismo: en id., Pasenio Martínez, de Anadienda, venta por Belasar Fernández, de un quintal de casa, casco de dicho pueblo. 822.

Castrillo — 11 de Mayo, Salvador: en id. Andrés Batas Salvadores, de Castrillo, venta por José Alonso Martínez, de Castrillo, de un cuatal del Salguero de los cuartales. 823.

Astorga — Idem. Angel Gómez, de Pueri Rey, venta por Francisco Andreu y Josefa Martínez, de una casa de alto y bajo, en la calle del mason. 824.

Cáñabos — 13 de id., Salazar: en 13 de Mayo, Santiago Alvarez, venta por Pedro Nuño, como testamento de Ignacia Suárez, de dos tierras comunales, término de Cáñabos, la una de un cuatal y la otra de dos. 825.

Santa Catalina — 13 de id. de 1832, Minguez: en 18 de Mayo, Baltasar Gayo, de Murias de Rechobaldo, manzana de Domingo Alonso, de una tierra término de Santa Catalina, a Santa Cruz, de un cuatal y una huerta en casco de Santa Catalina, al barrio del Poto. 826.

Tubillillo — 6 de id., Isaac Díez:

DE LOS JUZGADOS

en 19 del mismo, Lorenzo Criado, de Tablalilla, venta por Miguel Criado Bás, de una tierra término de dicho pueblo á la Vega, de una fanga y una llanura a la Paredilla, de un carro de yerba, 831.

Combarros — 8 de id., el mismo: en suyo Joaquín Pérez, venta por Silvestre Campanero y Antonio Prieto, de una tierra en dicho término de Combarros á Solano del Villar, de un cuartel y otra en dicho término al Abisado del Villar, de un cuartel, 832.

Valderreyjas — 11 Abril id., el mismo: en suyo Esteban Rebagne, venta por Nicolás Rebagne, de una tierra término de Valdeverjas, á Galpíeas, 833.

No consta — 12 Febrero id., el mismo: en suyo Andrés Criado Criado, venta por Andrés Criado, de una tierra y un pedazo de llanura, de cabida de dos cuartillas y la llanura, de un montón de yerba, 834.

S. Justo de la Vega — 12 Enero id., Salvadóres: en 21 de Mayo don José Burriaga, de esta ciudad, venta por Mariano Ríos, de S. Justo de la Vega, de una tierra trigal término de dicho S. Justo, entre los cambios del mismo lugar al dho. S. Román, de dos cuartales, 831 duplicado.

Castrillo de los Polvazares — 26 Abril id., el mismo: en suyo don Juan Antonio Prieto, en Castrillo de los Polvazares, venta por José Alonso Mangual, de cuatro días en cada diez y seis de un melino harinero en dicho término á Vallalán, 832 duplicado.

Fontoria — 22 Mayo, Salazar: en suyo Juan Pedro Pérez, de Fontoria, venta por Manuel García, de una tierra término de dicho lugar á Porcillano, de seis cuartales, 833 duplicado.

Villagatón — 22 Mayo 1832, el mismo: en suyo Ignacio Nuevo, de Villagatón, venta por Manuel Pérez, de una tierra en dicho término á las Focas, de tres cuartillas, 834.

Tablalilla — 12 Febrero id., Isaac Bascu: en suyo Andrés Criado Criado, venta por Lorenzo Fernández, de un prado en dicho término al Prado de la Puente de un montón de yerba, una huerta en el mismo término a los Finales, de un cuartel, y una llanura en dicho término al Finales, de mediodiámetro yerba, 837.

Astorga — 2 Marzo id., el mismo: en id., Esteban Rebagne, de Recchia, venta por Pedro García, de una tierra término de esta ciudad en el decanato de Sta. María a la Cimada de Casares, de cuatro y medio, 839.

Turienzo — 15 de id., el mismo: en 29 de Mayo Gregorio S. Martín, venta por A. M. Ferrer, de dos terrenos término de Turienzo la Vega, 840.

Abana — 16 de id., Juan Fernández, de Donillas, venta por Rafael Carrera, de una tierra contigua, término de Abana, 841.

El Ganso — 16 de id., el mismo: en suyo Miguel Crespo Alonso, de Sta. Colonia, venta por Andrés Fernández, de una tierra en término del Ganso á Li bran, de cuatro cuartales y medio, 842.

(Se continuará.)

—3—

Item de las cuatro reses de Máximo Gachón.

Una vaca llamada serena, pelo negro, pectoral, con un agujero en cada oreja, de diez á once años de edad; otra llamada vizcaina, pelo agujonado oscuro, de siete a ocho años de edad, sin mas señas particulares; un novillo llamado gallego, pelo castaño claro, de dos hasta tres años de edad, con las dos orejas raja las ó sea apreciables, sin mas s. n. 82 y otro novillo llamado sortija, pelo conejito claro, de edad de dos para tres años, con una oreja esquinada, y en la otra una manzana.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACIÓN.

**COMISIÓN PRINCIPAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA**

Relación de las adjudicaciones expedidas por la Justicia Superior de Ventas en sus sesiones de 23 de Diciembre de 1864 y 27 del próximo pasado mes

REMADE DEL 18 DE NOVIEMBRE.

Escríbanla de D. Fausto de Nava.

Resuelto en

Una huerta al cuño Baldío de la Catedral de San Isidro, núm. 382 del inventario rematada por D. Miguel Molina, de Siriegos en 130,000

REMADE DEL 31 DE MAYO ÚLTIMO.

Escríbanla de D. Enrique Pascual Díez.

Un heredad término de Monjardín de la Catedral de San Isidro, núm. 1860 del inventario rematada por W. Andrés F. Quiñones en

Otra id. en Villaviciosa de la Cebria, núm. 833 del inventario rematada por D. Lazaro Alier en

Otra id. en id. del embudo Catedral, núm. 839 del inventario rematada por D. Andrés F. Quiñones en

Otra id. en id. del id. núm. 839 del inventario rematada por D. Pablo Leon en

Una huerta en este cuadro de la Rectoría del Salvador núm. 421 definitivamente rematada por D. Blas F. Valescas en

Un pastizal en id. d. id. 423 del inventario rematada por el mismo en

Un terreno en Vega de los Arribes del convento de Escalante núm. 871 del inventario rematada por D. Crespo Vázquez en

Otro id. en Villaviciosa de la Cebria, núm. 832 del inventario rematada por D. Pablo Leon en

Otra id. en id. del cabildo Catedral, núm. 388 del inventario rematada por don Miguel Llanuzares en

Otra id. en id. del inventario rematada por don Enrique Rankin en 11,000

Un huerto en Sabadiego núm. 1553 del inventario de la fábrica de San Lorenzo, rematado por D. Juan Antoni del Corral en 10,500

Una heredad en Sierra de su rectoría, núm. 1353 del inventario rematada por don Pedro Pérez en 10,000

Otra id. en id. de su fábrica, núm. 1365 del inventario rematada por el mismo en 18,000

Otra id. en la cerca de las Huergas de Valdolid, núm. 2 del inventario rematada por D. Marcediano Andrés en 31,000

Otra id. en Valdemorillo de id. núm. 3 del inventario rematada por D. Lesmes Franco en 16,000

Un casal calle de los Dos Calzas de la comarca del Sádaba, núm. 2417 del inventario rematada por don Cayo B. Ibañez en 5,100

Los salares de otoño, calle de la Hoz de id. núm. 370 del inventario rematados por Remigio Leto en 5,100

REMADE DEL 13 DE JULIO.

Escríbanla de Hacienda.

Un heredad en Villaviciosa de la Catedral de esta ciudad, núm. 4192 del inventario rematada por don Teobaldo Alonso Tocino en 31,100

Lo que se anuncia por si á los interesados continúan fijar el plazo sin esperar la notificación judicial, León 4 de Agosto de 1835. —Ricardo Mora Verona.

Relación de las adjudicaciones que con arreglo á la Real orden de 28 de Junio de 1862 ha expedido la Justicia Superior de Ventas en sesiones de 8 de Mayo y 9 de Junio útima por resultados verificados en 1853 y 1855.

Resuelto.

Una tierra en Piedralba de la Catedral de Astorga núm. 334 del inventario rematada por D. Lezaro Bozán de Piedralba, en 8,930

Una heredad término de Alvaro d. id. núm. 707 del inventario rematada por D. Francisco Alonso Gómez en 25,100

Un pastizal en Benílhada del concejo de Sta. Cruz de Villavega núm. 179 del inventario rematado por D. Vicente Latorre en 15,000

Otra id. en id. d. id. núm. 123 del inventario rematada por D. Juan González Tijerina en 18,000

Otra id. en id. núm. 161 del inventario rematada por D. Juan Sánchez Gómez en 13,000

número 172 del inventario redactado por D. Vicente López en.

19,100

шага 162 д

卷之三

20 Rev.

10

PRECIO.
udos. milíxima
3, 768
2, 378
2, 600
3, 800
2, 400
2, 606
3, 800
2, 400
2, 606

一

CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL
Oéclinas.—Arenal 13, entre saebo.

<p>chez en.</p> <p>Una heredad término de Lugunta de Negrillos de la en el distrito de San Juan del mismo año. 1.155 del in- ventario rematada por Dan Santo Rico.</p> <p>Otra heredad término de Folgoso de la Uvera de la fotografía de su iglesia unige- nial de 1866 del inventario rema- tada por Don Manuel José Belchior et al.</p>	<p>25.220</p> <p>3.600</p>
<p>Lo que se anuncia por si los in- teresados convinieren hacer el pago sin esperar la notificación judicial. Año 14 de agosto de 1895.—Ricar- do Alfonso Vázquez.</p>	<p>35.200</p>

ANUNCIOS OFICIALES

二二

del Sorteo que se ha de cele-

Constará de 12,000 Billetes, al precio de 600 reales, distribuyendo 270,000 pesos en 600 series de la manera siguiente:

1
2

60.00

1 de
1 du
1 au

600	35 55 45	de. de. de.	500. 200. 100.	18 000 10 000 10 000
-----	----------------	-------------------	----------------------	----------------------------

卷之三

Los billetes estarán divididos en diez mil partes, que se extenderán a 60 en cada una de las diez provincias de la Repùblica.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se dieron al público listas de los ganadores.

los que consigan premio, siendo indemnizado por el que se efectuaría los pagos, según lo previsto en el artículo 28 de la

con exaltación de los pueblos, tanto en su establecimiento en el 52. Los pueblos se organizaron en las Administraciones que se crearon, los blancos con la plenitud que tienen, heredando la Reina.

Teníanlo el Doctor se verificó otra vez en la Junta que se celebró para designar la de la Catedra de Medicina y Cirugía y Colegio de la Facultad de Medicina, en su reunión ordinaria celebrada el 10 de Junio de 1812, para designar la de la Catedra de Medicina y Cirugía y Colegio de la Facultad de Medicina, en su reunión ordinaria celebrada el 10 de Junio de 1812.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.

FACTORIA DE PROVISIONES DE LEON.

Relacion de las compras de trigo, cebada y paja trillada, verificadas en esta Factoría en la tercera decena del mes último y en la primera y segunda del actual.

DIAS, MESES.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	ESPECIES.	CANTIDAD.	PRECIO. Escudos. milésimas.
29 de Julio.	Leon.	Don Bernardo Valero.	Trigo.	170 fanegas.	3, 768
		Idem.	Cebada.	165 idem.	2, 378
		Idem.	Paja.	85,18 quintales métricos.	2, 600
		Idem.	Trigo.	60 fanegas.	3, 800
5 de Agosto.	Idem.	Idem.	Cebada.	24 idem.	2, 400
		Idem.	Paja.	20,75 quintales métricos.	2, 606
		Idem.	Trigo.	14 fanegas.	3, 800
16 de idem.	Idem.	Idem.	Cebada.	20 idem.	2, 400
		Idem.	Paja.	12,68 quintales métricos.	2, 606

Leon 20 de Agosto de 1865.—V.º B.—El Comisario de guerra Inspector, Aureliano Camino.—El contratista, Cayetano Santos.

CONSEJO MUNICIPAL. SE ENVIARÁ DE
SEÑORITAS, segün los á la sucesión de
tantes de la Corte; los á la dirección
de D. Antonio S. Francisco

y Motinos.

Se enseñan con toda perfección
y esmero las labores propias de
su sexo, tanto de utilidad como de
lujos: toda clase de cosillas y boti-
dios; en blanco, sela y terciopelo;
litografía, estuquado, felipillas,
relieve y orn. Flores de mano, en-
caje, encajos, croché etc. Y las
asignaturas siguientes:

Dibujo cristiana, lectura, escrita,
tura, gramática, aritmética, histo-
ria sagrada, historia de España,
Geografía moral, religión, dibujo, mu-
ñéca y flanes.

Sé admilen pupillas y se impo-
nen súciones para el profesorado.
Calle de las Bascilas, núm. 7, casa
que sigue de correos.

Laupe. Y bibliografía de Justo G. Rendueles.